



## DECRETO

Nº

0042

Lanús, 07 ENE 2019

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0290/17, el Decreto N° 1503/18, el Decreto N° 2158/18, el Decreto N° 2380/18, el Decreto N° 2913/18, el Decreto N° 3494/18, el Decreto N° 3966/18 y el Expediente D-4060-4785/17; y

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0290/17 se adjudicara la Obra: "AMPLIACION Y PUESTA EN VALOR JARDIN B° GUADALUPE – MONTE CHINGOLO", ubicado en la Av.9 de Julio esquina Esteban Echeverría, de la Localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, a la Empresa TECYMAQ S.A., por un monto de \$ 6.049.081,00 fijándose un plazo de ejecución de las tareas en 60 días corridos, tramitado por expediente D- 4060-4785/17.-

Que por Decreto N° 1503/18 se autorizó una ampliación de plazo de ejecución en treinta (30) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias, además de la demora de la contratista Petersen en la ejecución de tareas para el servicio cloacal provocando el retraso del plan de trabajo.-

Que por Decreto N° 2158/18 se autorizó una nueva ampliación de plazo de ejecución en cuarenta (40) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias, la demora en la entrega de materiales y los retrasos que ocasionaron suspensión de las tareas.-

Que por Decreto N° 2380/18 se autorizó una nueva ampliación de plazo de ejecución en treinta (30) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias, la demora en la entrega de materiales y los retrasos que ocasionaron suspensión de las tareas.-

Que por Decreto N° 2913/18 se autorizó una nueva ampliación de plazo de ejecución en treinta (30) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias, la demora en la entrega de materiales y los retrasos que ocasionaron suspensión de las tareas.-

Que por Decreto N° 3494/18 se convalidó una nueva ampliación de plazo de ejecución en treinta (30) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias, la demora en la entrega de materiales.-

Que por Decreto N° 3966/18 se convalidó una nueva ampliación de plazo de ejecución de la obra en sesenta (60) días corridos, por razones de orden climático, sus consecuencias y la demora en la entrega de materiales.-

Que la empresa contratista solicita mediante Nota de Pedido N° 09 de fecha 30 de Noviembre de 2018 una nueva ampliación del plazo de la obra y la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento Escolar con fecha 04 de Enero de 2019, otorga dicha ampliación por un plazo de sesenta (60) días corridos, por razones de orden climático, sus consecuencias y la demora en la entrega de materiales.-



Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el dictado del presente.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

ARTICULO 1º: Convalidase la ampliación en sesenta (60) días corridos del plazo de ejecución de la obra “AMPLIACION Y PUESTA EN VALOR JARDIN B° GUADALUPE – MONTE CHINGOLO”, ubicado en la Av.9 de Julio esquina Esteban Echeverría, de la Localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, que fuera adjudicada a la Empresa TECYMAQ S.A., por razones de orden climático, sus consecuencias y la demora en la entrega de materiales.-

ARTICULO 2º: Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de práctica.-

AMF  
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS